



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 007-2026-CM-MDSS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO DE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) APLICABLE A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS ADMINISTRADA Y/O RECAUDADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, PARA EL EJERCICIO 2026.

San Sebastián, 10 de abril de 2026.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que fija el monto de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administrada y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio fiscal 2026, y;

VISTO: El Informe n.º 196-2026/MDSS-C/GM/GAT, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal n.º 170-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen n.º 001-2026-CPyAT-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "*Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa*". Asimismo, el numeral 9 del artículo 9º de la citada norma, establece que una de las atribuciones del concejo municipal es: "*Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley*";



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 196 inciso 2) y 3) de la Constitución Política del Perú, establece que son bienes y rentas de las municipalidades los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanza Municipales, conforme a Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal, se fija la Tasa de Intereses Moratorio (TIM) para la aplicación de Sanciones y Multas Tributarias, a razón de no haber presentado oportunamente su Declaración Jurada de descargo, consecuentemente, por no encontrarse cancelada la deuda dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley, las Municipalidades tienen competencia normativa tal y como se recoge en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo n.º 133-2013-EF y modificada, estipula que en los casos de los tributos administrados por los gobiernos locales, la Tasa de Interés Moratorio (TIM), será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, salvo que se fije una diferente mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, mediante Resolución de Superintendencia n.º 044-2021/SUNAT publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de marzo del 2021, fijó en su artículo ÚNICO, *en noventa centésimos por ciento (0.90%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a partir del 1º de abril del 2021 a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondiente a tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT;*

Que, a la fecha la SUNAT no ha emitido una nueva resolución variando la Tasa de Interés Moratorio, por lo que, se mantiene está en noventa centésimos por ciento (0.90%), por lo que, en base a la Resolución de Superintendencia n.º 044-2021/SUNAT, se debe aprobar por Ordenanza Municipal para el año 2026 la tasa de interés propuesta (TIM);

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario establecer dentro de nuestra jurisdicción la Tasa de Interés Moratorio (TIM), aplicable a las deudas tributarias no canceladas oportunamente (Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Arbitrio de Limpieza Pública, etc.), así como no haber descargado oportunamente las mismas que vienen creando deudas incobrables perjudicando los estados financieros de la nuestra Municipalidad;

Que, mediante Informe n.º 196-2026/MDSS-C/GM/GAT, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, quien emite la propuesta de la Ordenanza Municipal que fija el monto de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administrada y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio fiscal 2026, para su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal n.º 170-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que legalmente es procedente aprobar la Ordenanza Municipal que fija el monto de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administrada y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Dictamen n.º 001-2026-CPyAT-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que fija el

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



monto de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administrada y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio fiscal 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que fija el monto de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administrada y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio fiscal 2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO DE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) APLICABLE A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS ADMINISTRADA Y/O RECAUDADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, PARA EL EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO PRIMERO. - **FÍJESE**, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente para el ejercicio fiscal 2026, en NOVENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (0.90%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a la deuda Tributaria correspondiente a los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En caso que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) modifique el porcentaje de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) establecida en el transcurso del presente ejercicio fiscal; será de aplicación automática el nuevo porcentaje de dicha tasa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Control de Deuda y Fiscalización Tributaria y Policía Municipal y demás gerencias de la entidad, en cuanto sea aplicable dentro de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario el Cusco o el de mayor circulación local.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jasbelín Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Griegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

